



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CIRCULAR
Núm. 10/2021

- A** : Participantes del mercado de valores y público en general.
- Asunto** : Horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para el veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general que, por motivo de la víspera de navidad, la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”) estará laborando el viernes veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.), reincorporándonos a nuestras labores el lunes veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en horario regular.
- II. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general que, por motivo de la víspera de año nuevo, la Superintendencia estará laborando el viernes treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) hasta las doce del mediodía (12:00 p.m.), reincorporándonos a nuestras labores el lunes tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022) en horario regular.
- III. Informar a los participantes del mercado de valores que, la información periódica requerida en formato físico que debe ser remitida a esta Superintendencia el viernes veinticuatro (24) de diciembre así como, el viernes treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), debe ser depositada el lunes veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el lunes tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), respectivamente, en el horario dispuesto por la normativa vigente aplicable para los fines.
- IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública que, la remisión de información diaria remitida por las vías

QC

habilitadas por la Superintendencia y publicada en la página web de la sociedad, relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública correspondiente al viernes veinticuatro (24) de diciembre y al viernes treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), deberá ser enviada a más tardar a las doce del mediodía (12:00 p.m.), del lunes veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el lunes tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

- V. Informar a los Intermediarios de Valores que, la remisión de información diaria a través de *Webservices* el Reporte de Balance de Comprobación, Posición Global Neta en Divisas y Legal Lending Limit, correspondientes al viernes treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), deberán ser remitidos a más tardar el once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), y las informaciones correspondientes a los días del tres (3) al veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) inclusive, deberán ser enviadas a más tardar el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.
- VI. Instruir a la Dirección de Regulación de esta Superintendencia a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


Gabriel Castro
Superintendente

